



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba una prórroga del contrato con Carlos Cambellotti

---

Visto: las Resoluciones nº 63/2018, nº 69/2019 y la nota presentada por el Director de Informática y Tecnología y;

Considerando:

Mediante la Resolución nº 63/2018 se aprobó un contrato de empleo transitorio con Carlos Alejandro Cambelotti para prestar servicios en la Dirección de Informática y Tecnología. A través de la Resolución nº 69/19 se aprobó la prórroga del mencionado contrato, con vencimiento el 31 de marzo de 2020.

El Director de Informática y Tecnología, Lic. Soligon, atento lo resuelto en el Acuerdo Administrativo del día 10 de septiembre de 2019, solicita la renovación del contrato que vincula al abogado Cambelotti con este Tribunal Superior para que continúe prestando servicios en la Dirección a su cargo.

Para afrontar esta contratación, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado, conforme luce a fojas 35 y ss.

Han tomado intervención la Asesoría Jurídica, con su dictamen nº 41 AJ-2020 y la Asesoría de Control de Gestión con su Dictamen ACG 35/2020, sin formular objeciones para que el Tribunal apruebe la prórroga de la contratación.

Por ello y de acuerdo a la competencia que surge del art. 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar una prórroga del contrato de empleo transitorio con Carlos Alejandro Cambellotti, legajo nº 313, CUIL nº 20-17206755-8, a partir del 1º de abril de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2020, para prestar servicios en la Dirección de Informática y Tecnología, con una retribución mensual equivalente al haber básico de la categoría 7 -más las asignaciones familiares y adicionales por antigüedad y título, todos de corresponder conforme a lo previsto por el Anexo III de la Acordada nº 1/1998- con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.
2. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato de empleo transitorio y a fijar las demás condiciones del mismo.
3. Mandar se registre, se de intervención a la Dirección General de Administración para su intervención y se notifique al interesado.

